



SELLO CUARTO QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CATORCE.

pericia y bien instruido que p^a la correspondencia p^a ynegar y Hacienda y Guerra son indispensables sus oficiales permanentes que no faltan en ninguna ora al dia con el fin a la asistencia de las Casas consistoriales p^a el despacho de los negocios; al paso que indudablemente hai fondos suficientes de lo propio p^a el señalamiento de sueldo competente a unos hombres que deben estar en continua tarea sin distraccion a otra ocupacion, y de luego consignar al Secretario de la Real Audiencia al oficial mayor nueve, y al segundo quatro y conto que se considere quedar suficiente de los propios con el fondo de este propio y a fin de que tenga efecto esta consignacion, se consultara con la Diputacion Provincial sacando Certificacion de este Ayuntamiento que acompa^{ne} a la Reseña Consultada. = A lo acordado y firmado de sus señas Certifico. En = Once = Ve

Sanmillan
Mañ Nogueira

Alto tanto marzo
Marta Camacho
Aledo
Aledo Canova